

2065479

DECRETO N° 1421

TEMUCO, 24 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	<b>YENIFER RETAMAL MELLA</b>		<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña <b>CONTINGENCIA COVID 19</b> , en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar contacto telefónico con usuarios población de riesgo a vacunar</li> <li>• Formar parte del equipo de vacunación, para el registro de datos en domicilio en sector definidos de acuerdo a planificación semanal.</li> <li>• Apoyar al equipo con entrega de medicamentos en domicilio, en horarios definidos.</li> <li>• Realizar contacto telefónico a usuarios crónicos que no viven en el sector para coordinar retiro de medicamento en el CESFAM.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 173.272.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>30.06.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>10.07.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "1"</b>		<b>FONDO DE EMERGENCIA</b>
<b>Centro Costo</b>	<b>31.36.01</b>		<b>Contingencia COVID 19</b> <b>CESFAM Villa Alegre</b>

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$173.272.- (ciento setenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CXF/ TSG/ YSE / MRS / arg  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4431 / 13.07.20